

Torres Quevedo 2017

Ámbito estatal

MINECO

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
15.000.000 €	Del 11/01/2018 al 01/02/2018
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años	Subvención

OBJETIVO

Ayudas para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

- Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, las siguientes:
 - o Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las JEIs.
 - o Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
 - o Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
 - o Las asociaciones empresariales.
 - o Los parques científicos y tecnológicos.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni las entidades en crisis.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado común, ni las entidades que hayan recibido una ayuda de salvamento y todavía no hayan reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o hayan recibido ayuda de reestructuración y estén todavía sujetas a un plan de reestructuración.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El coste de contratación máximo financiable anual no podrá ser superior a 55.000€ (las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera).

Las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera, siempre que se mantengan las condiciones que han determinado dicha cantidad.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas se establecerán como porcentaje del coste de la actividad incentivada a los beneficiarios y serán las siguientes:

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

